



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

2017-Año de las Energías Renovables

RESOLUCIÓN N° 021/ 2017- CI

SALTA, 10 de abril de 2017

Expte.: 16.081/16

VISTO:

La Convocatoria 2016 a Becas Internas de Investigación Científica, aprobada por Resolución N°193/2016-CCI.

El Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes y Graduados aprobado por Resolución N° 192/2016-CCI.

La nómina de postulaciones admitidas mediante Acta de Admisión que cumplen con las condiciones exigidas en la Resolución N° 192/2016-CCI y,

CONSIDERANDO:

Que las postulaciones admitidas se analizaron en función de los lineamientos establecidos en la Resolución N°192/2016-CCI para la valoración de los Antecedentes Curriculares, Antecedentes en Investigación y Docencia Universitaria y las evaluaciones externas referidas al Plan de Trabajo y Antecedentes del Director en relación con la temática.

Que las Comisiones Evaluadoras, designadas por Resolución N° 018/2017-CI, establecieron el orden de mérito para cada una de las facultades.

Que la Comisión de Cargos y Becas, mediante Despacho N° 003/17 aconseja distribuir las becas no otorgadas correspondientes a Sede Central entre las facultades con suplentes en el orden de mérito

Que en segunda Reunión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2017 el Consejo aprobó el listado de becas otorgadas y el despacho de la Comisión de Cargos y Becas.



RESOLUCIÓN N° 021/ 2017- CI

Que en la Res. 029-2017-CCI se omitió otorgar la beca correspondiente a la Srta. Abigail Fernanda Velázquez y es necesario subsanar esta omisión.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad-referéndum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar 1 (una) Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Humanidades, desde el 1° de Mayo de 2017 y hasta el 30 de Abril de 2018 a VELÁZQUEZ, ABIGAIL FERNANDA, DNI N° 37004620.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el monto de la Beca en \$2.600 (pesos dos mil seiscientos) mensuales y por el término de doce meses.

ARTÍCULO 3°.- En caso que la becaria no posea otra cobertura, solicitar al área económica – financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4°.- La beneficiaria de la Beca otorgada precedentemente queda sujeta a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 192/2017 - CCI.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Srta. Abigail Fernanda Velázquez, a su director, a la Dirección Administrativa Contable y a la División de Personal de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Posteriormente, archívese.

Dra. MARIELA FINETTI
Secretaría Técnica
Consejo de Investigación - UNSa

Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa